

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 116.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Calatorao, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 30 de octubre de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de enero de 1947.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 119

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a propuesta del

señor Recaudador de la Zona de Borja, han cesado en el cargo de Recaudadores-Auxiliares de dicha Zona D. Cirilo Ezquerria y D. Luis Sanz.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 10 de enero de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández García.

SECCION QUINTA

Núm. 130

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio de los plátanos

Se hace público para general conocimiento que los precios de venta de los plátanos en Zaragoza y su provincia, son los siguientes:

Precio de mayorista a detallista, 3'75 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 4'40 pesetas kilogramo.

En estos precios están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 13 de enero de 1947.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 121

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES
POR CARRETERA

Anuncio

Por D. Enrique de Rafols y Martí, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio Maura, núm. 7, se ha presentado en esta dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase "Tolerado", entre Madrid y Barcelona.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del Servicio quie-

ran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público

en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 117

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

RECTIFICACION de la propuesta de sueldos de Inspectores municipales veterinarios, formulada por este Servicio Provincial de Ganadería para el año 1947 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 de noviembre de 1946, subsanando los errores que aquella contenía:

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinquenios	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asignados	Actualmente
Almonacid de la S..	Almonacid de la S...	1.712	1.451'46	»	»	250	1.701'46	2.500	1	Vac.
	Cosuenda	987	548'54			250	798'54			
Atea	Atea	1.082	1.130'58	1	452'24	3.060	4.642'82	9.610	1	1
	Acered	690	402'11		160'88	1.750	2.312'99			
	Alarba	441	256'94		102'76	1.000	1.359'70			
	Castejón de Alarba...	361	210'37		84'12	1.000	1.294'49			
Cetina	Cetina	2.584	2.000	»	»	7.000	9.000	9.000	1	1
Letux	Letux	1.265	1.369'21	»	»	1.980	3.349'21	6.130	1	Vac.
	Lagata	571	392'35			1.260	1.652'35			
	Samper del Salz	347	238'44			890	1.128'44			
Lumpiaque	Lumpiaque	2.068	1.882'30	3	564'69	4.880	7.326'99	9.990	1	1
	Rueda	1.016	617'70		1.850'31	1.860	2.663'01			
Malón	Malón	1.265	1.749'18	»	»	1.500	3.249'18	4.100	1	1
	Vierlas	254	250'82			600	850'82			
Maluenda	Maluenda	1.794	1.556'79	»	»	2.000	3.556'79	7.500	1	1
	Morata de Jiloca	1.189	617'56			2.000	2.617'56			
	Velilla de Jiloca	627	325'65			1.000	1.325'65			
Moyuela	Moyuela	1.223	1.161'31	»	»	2.500	3.661'31	6.900	1	1
	Moneva	814	440'16			1.100	1.540'16			
	Plenas	737	398'53			1.300	1.698'53			

Zaragoza, 10 de enero de 1947.—El Jefe de Servicio, Balbino López.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, dando presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas al censo de residentes mayores de edad y cabezas de familia
93.—Belmonte de Catayud

Altas y bajas al padrón de habitantes

95.—Leciñena

Cuentas municipales

95.—Leciñena

Expedientes de habilitación de crédito

110.—Pedrola

Expediente de suplemento de crédito

87.—Ainzón

91.—Monreal de Ariza

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

91.—Monreal de Ariza

95.—Leciñena

Ordenanzas de exacciones

114.—Moneva

Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes

94.—Fuentes de Ebro

Padrón de vehículos

92.—La Almunia de Doña Godina

Padrón de bicicletas

111.—Mallén

Padrón de riqueza agrícola

107.—Epila

110.—Pedrola

Padrón de prestación personal y de transportes

94.—Fuentes de Ebro

Presupuesto municipal ordinario

113.—Pienas

114.—Moneva

Rectificación del padrón municipal de habitantes

93.—Belmonte de Calatayud

95.—Leciñena

108.—Almochuel

112.—Aguilón

113.—Pienas

Reparto girado entre los terratenientes para combatir las plagas del campo

66.—Sástago

Núm. 127

BISIMBRE

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del corriente mes de enero, con asistencia de la totalidad de Concejales de los que integran la Corporación, y con el voto favorable de todos los concurrentes, acordó ratificarse en su acuerdo de fecha 18 de diciembre de 1946, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 294, de fecha 26 de diciembre último, de ofrecer como garantía del préstamo de 12.704'95 pesetas, solicitado del Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de saneamiento, la inscripción intransferible de Propios número 3.318 de un capital nominal de 10.000 pesetas, inscripción que a tal fin deberá ser pignorada en la Caja del precitado Banco.

Y como quiera que el valor nominal de la referida inscripción, cuya pignoración se intenta, rebasa el 20 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos, se abre información pública, en cumplimiento y a los efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan concurrir, solamente por escrito, ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente por el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o entidades de interés público o económico radicantes en este término municipal, bien entendido que transcurrido el mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bisimbre, 13 de enero de 1947.—El Alcalde, Luis Sarriá.

Núm. 109

ENCINACORBA

El día 18 del actual, a las doce horas, tendrá lugar la tercera subasta de pastos del monte de este término municipal, «Carracodos y Valdepuerco», con la

rebaja del 20 por 100 en su tasación, o sea el tipo de 4.800 pesetas.

Esta subasta ha sido autorizada por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal por haber quedado desiertas las anteriores.

Encinacorba, 10 de enero de 1947.—El Alcalde, M. Gasea.

Núm. 96

FIGUERUELAS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la contratación mediante subasta de los servicios del Matadero municipal, y arriendo de las brozas de los Prados del Común, de este Ayuntamiento, para el actual año de 1947, y aprobados los correspondientes pliegos de condiciones al efecto, se exponen al público durante el plazo de cinco días al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal vigente, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna de las que puedan formularse.

Las subastas para el servicio mencionado y arriendos de dichas brozas tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, el día 26 del actual, a la hora y bajo los tipos en alza que para cada una se expresan:

Matadero público.— A las once horas de su mañana, bajo el tipo en alza de 5.500 pesetas.

Las brozas de los prados.— A las doce horas de su mañana, bajo el tipo en alza de 800 pesetas.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda el día 27 del actual, en el mismo local, la misma hora y en idénticas condiciones y tipos que para la primera, con sujeción a lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal y disposiciones pertinentes sobre la materia.

Figueruelas, 7 de enero de 1947.—El Alcalde, Félix Olivito.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 100

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 404 de 1946, sobre estafa de una bicicleta, contra Antonio Moliner Giménez, se cita por medio de la presente cédula a Lorenzo Echevarría, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho

Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 88

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en las diligencias previas número 280-1946, sobre sustracción de prendas y efectos a Juana Rupérez Castillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita a la misma para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración por el hecho de autos y ofrecimiento de causa, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 106

TORTOSA

D. Carlos Lasala Perruca, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 4 de 1947, sobre hurto, por el hecho de que Pilar Pino Geballi, de 17 años de edad, hija de José y Dolores, natural y vecina de Tortosa, que se hallaba de sirvienta en casa de don José Matheu Guimerá, sita en la calle de San Blas, núm. 8, de la misma, en la tarde del día 29 de diciembre próximo pasado, desapareció, apoderándose de un abrigo de señora en buen uso, diversas prendas de ropa interior de señora, un par de zapatos también de señora, y algunos artículos comestibles, ignorándose su actual paradero, si bien parece ser cogió el tren de Aragón, dirigiéndose a Zaragoza.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la expresada Pilar Pino, y a la ocupación de lo sustraído, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Carlos Lasala Perruca.—El Secretario: P. H., Ricardo Puchades.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 72

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular de este Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado, sobre hurto, contra José Luis Puche Soto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.— En Zaragoza a 24 de julio de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y José Luis Puche Soto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y....»

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Puche Soto como autor responsable de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto y costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma al condenado en este juicio, expido el presente en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Mariano Jiménez.— El Secretario, (ilegible)

Núm. 73

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular de este Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado, sobre hurto, contra Antonio Uranga Gárate, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.— En Zaragoza a 24 de julio de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Uranga Gárate, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y....»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Uranga Gárate, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto y costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Uranga Gárate, expido el presente en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Mariano Jiménez.— El Secretario, Enrique Iranzo.

Núm. 74

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular de este Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado, sobre lesiones, y del que luego se hablará, se dictó la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.— En Zaragoza a 28 de febrero de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pablo Guillén Alegría y Pablo Rodríguez del Pie, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y....»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Guillén Alegría a la pena de tres días de arresto, y a Pablo Rodríguez del Pie a la pena de un día de arresto, que cumplirán en sus respectivos domicilios y al pago de las costas de este juicio por mitad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a Pablo Guillén Alegría, se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.— Mariano Jiménez.— El Secretario, Enrique Iranzo.

Núm. 75

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, sobre lesiones, de que luego se hablará, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.— En Zaragoza a 20 de febrero de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y José Díez Pomareta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y....»

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Díez Pomareta a la pena de 5 pesetas de multa y represión privada por la primera falta, y un día de arresto que cumplirá en la prisión por la segunda y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.— Mariano Jiménez Motilva.— El Secretario, Enrique Iranzo.

Núm. 76

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular de este Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, sobre lesiones de que luego se hablará, se dictó la sentencia que, copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.— En Zaragoza a 24 de julio de 1946. El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Berdejo Gran y Matilde Berdejo Gran, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y....»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Berdejo Gran y Matilde Berdejo Gran a la pena de ocho días de arresto, indemnización a la Julia Arranz de los daños ocasionados a ésta, valorados en 15 pesetas, y costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Mariano Jiménez».

Y para que sirva de notificación en forma a dichas condenadas, expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.— Mariano Jiménez.— El Secretario, Enrique Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 133

«Automóviles Bajo Aragón», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de los corrientes, a las trece horas, en el domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los artículos 2.º, 5.º, 6.º, 34, 37, 44 y 46 de los Estatutos sociales

Zaragoza, 11 de enero de 1947.—El Presidente, M. Calvo.

* * *

«Automóviles Bajo Aragón», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y cumpliendo lo preceptuado en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de los corrientes, a las doce de su mañana, en el domicilio social de la Empresa, para la aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1946.

Zaragoza, 11 de enero de 1947.—El Presidente, M. Calvo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI